



16 de abril de 2024

**Folio No.:** 33/2023-2024

**Asunto:** Recomendaciones a considerar por los CPI, antes del envío de los dictámenes (SIPRED 2023)

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE  
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA  
MEMBRECÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), que preside el C.P. PCFI Héctor Amaya Estrella, por medio de la Vicepresidencia de Fiscal a cargo del L.C.P. y PCFI Rolando Silva Briceño y del Presidente de la Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria, el C.P.C. Miguel Ángel Calderón Sánchez, comparten con nuestros asociados algunas recomendaciones a considerar para el envío de los dictámenes fiscales mediante el SIPRED 2023.

1. El Contador Público y el contribuyente de quien se emite el dictamen, deben contar con su Firma Electrónica vigente, si el vencimiento de su firma es posterior a la fecha de presentación del dictamen, se sugiere renovarla después de haber enviado sus dictámenes; si la fecha de vencimiento es cercana a la del envío de dictamen se sugiere enviar el o los dictámenes fiscales previamente o renovar la e.firma lo más pronto posible.
2. Revisar y poner especial atención a la consistencia entre el “Informe respecto de un incumplimiento a las disposiciones fiscales y aduaneras o de un hecho probablemente constitutivo de delito” a que se refiere la ficha de tramite 318 / CFF, así como a la redacción sugerida del “Informe del Auditor Independiente” y el “Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente” conforme al Folio 23/2023-2024 del IMCP.
3. El auditor debe revisar de inmediato su expediente como CPI ante el SAT, asegurándose de que se encuentre vigente y en cumplimiento de los requisitos correspondientes conforme a la normatividad (NDPC, Certificación, Socio Activo del IMCP).



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

4. Verificar la opinión de cumplimiento en positivo de las obligaciones fiscales del Contador Público como contribuyente conforme al artículo 32-D del CFF, para evitar rechazos en la presentación de los dictámenes fiscales que firme.
5. Se deben conservar las pantallas de los intentos de envío para contar con evidencia en caso de fallo o de que la aceptación no se logre antes de la fecha de vencimiento.

No dejemos de lado que, por el incremento en la demanda de los portales institucionales, los últimos días y horas de los plazos para cumplimiento, se han detectado intermitencias y errores en el funcionamiento de estos. La recomendación, como en otros casos, será anticipar estos procesos en la medida de lo posible, asegurarnos de obtener los acuses correspondientes y evitar así contratiempos adicionales.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**C.P. PCFI Héctor Amaya Estrella**

**Presidente del CEN**

**c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2023-2024**

**\*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP**

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.